

Carta de Buena Gobernanza de la AISS

Adoptada por la 30ª Asamblea General de la AISS, 2010
Enmendada por la Mesa Directiva de la AISS, 2013

La Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) es la organización internacional líder a nivel mundial que reúne organismos e instituciones de seguridad social. La AISS promueve la excelencia en la administración de la seguridad social a través de directrices profesionales, conocimientos expertos, servicios y apoyo para que sus miembros construyan políticas y sistemas de seguridad social dinámicos en todo el mundo. Creada en 1927 bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo, la AISS agrupa en la actualidad alrededor de 340 organizaciones de más de 160 países.

Este documento se encuentra en: <http://www.issa.int/the-issa/governance-and-management>. Para conocer los términos y condiciones, por favor, consulte el portal Web de la AISS.

ANTECEDENTES

Carta de Buena Gobernanza

De conformidad a la solicitud de los miembros de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), el Consejo de la Asociación decidió en septiembre de 2007 incluir la “gobernanza” como prioridad de la AISS en su programa de actividades para el periodo 2008-2010.

En el marco de la prioridad de gobernanza, el programa incluye un proyecto para elaborar una Carta de Buena Gobernanza de la AISS como en una importante herramienta para mejorar las responsabilidades y la transparencia en el seno de la AISS, particularmente en tiempos en los que la AISS quiere reforzar su trabajo en materia de gobernanza en los sistemas de seguridad social y elaborar directrices de buena gobernanza. Por lo tanto, es importante que la AISS adopte las medidas necesarias para promover la buena gobernanza en el plano interno.

Este documento fue aprobado por la Mesa Directiva en su 101ª reunión y adoptado por la 30ª Asamblea General de la AISS.

Esta Carta tiene en cuenta que la Secretaría General está ubicada en las dependencias de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y que el personal de la Secretaría General de la AISS tiene un contrato de trabajo con la OIT.

Por consiguiente, el personal de la Secretaría General de la AISS tiene que cumplir en primer lugar con las normas de conducta de las Naciones Unidas para la administración pública internacional. Además, el personal de la Secretaría General de la AISS tiene que respetar el "Reglamento del personal", los "Principios de conducta" y las guías y reglamentos de gobernanza interna de la OIT.

Conviene precisar que esta Carta se inspira en los Estatutos de la AISS, sin reproducirlos verbatim

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. BUENA GOBERNANZA EN LA AISS	2
1.1 Práctica de la gobernanza	2
1.2 Los principios de la buena gobernanza.....	3
1.3 Prioridades de la gobernanza	3
II. MARCO ÉTICO, VALORES	5
2.1 Marco ético.....	5
2.2 Valores	5
2.3 Conflicto de intereses	6
III. MIEMBROS	7
3.1 Derechos, ventajas y obligaciones de los miembros	7
IV. ÓRGANOS ESTATUTARIOS	9
4.1 La Asamblea General.....	9
4.2 El Consejo.....	9
4.3 La Mesa Directiva	10
4.4 La Comisión de Control.....	11
V. AUTORIDADES DE LA AISS	14
5.1 El Presidente de la AISS	14
5.2 El Vicepresidente de la AISS.....	14
5.3 El Tesorero de la AISS	14
5.4 El Secretario General de la AISS	15
VI. BUENA GOBERNANZA EN LA SECRETARÍA GENERAL	17

INTRODUCCIÓN

La Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) es una organización internacional sin fines de lucro compuesta por instituciones, órganos gubernamentales, entidades y otros organismos gestores de uno o más aspectos de la seguridad social.

El objetivo de la Asociación es cooperar, a nivel internacional, en la promoción y en el desarrollo de la seguridad social en todo el mundo, prioritariamente mediante su perfeccionamiento técnico y administrativo, para hacer progresar las condiciones sociales y económicas de la población a través de la justicia social.

La AISS promueve altos niveles de desempeño y responsabilidad, así como una cultura basada en sólidos principios y valores éticos.

La Secretaría de la AISS dispone de un calificado equipo, competente y profesional, que se ha comprometido a asesorar y prestar apoyo a los miembros de la AISS en todos los aspectos del desarrollo, la aplicación y la comunicación de la visión de la AISS.

La AISS es consciente de que para que los miembros, las autoridades elegidas y la Secretaría General entablen una sólida relación de trabajo, es fundamental que exista la buena voluntad, un entendimiento claro de las funciones respectivas, una buena comunicación y estructuras y protocolos convenidos.

La Secretaría de la AISS es consciente asimismo de que le incumbe la responsabilidad de apoyar a los miembros de la Asociación en todas sus actividades y de aplicar fielmente las decisiones de sus órganos estatutarios.

La *Carta de Buena Gobernanza* de la AISS tiene por objeto establecer los principios y prácticas que sentarán las bases de una organización eficaz, ética y comprometida.

El sistema de buena gobernanza debería ser la base de la orientación estratégica de la entidad, el seguimiento efectivo de las actividades y la responsabilidad ante los miembros de la AISS.

El objetivo de esta Carta es promover un entorno responsable y confiable para las organizaciones miembros de la AISS.

I. BUENA GOBERNANZA EN LA AISS

El objeto de los principios de buena gobernanza es:

- promover la reputación de la AISS mediante una mayor transparencia y responsabilidad;
- reforzar la confianza de los miembros y de la opinión pública en la AISS;
- apoyar el compromiso de mejora continua de la AISS;
- comprender y gestionar los riesgos asociados a las actividades, proyectos y estrategias con el fin de minimizar los aspectos negativos y de maximizar las oportunidades;
- asistir en la prevención y detección de comportamientos fraudulentos, deshonestos y/o contrarios a la ética.

La gobernanza es el medio con el que se regula el funcionamiento de una organización. Comprende los sistemas utilizados para gestionar, controlar y estimular el desempeño.

Por lo general, la buena gobernanza hace referencia a los procesos de gestión, control y asunción de responsabilidades de las organizaciones. Además, abarca la autoridad, responsabilidad, administración, liderazgo, dirección y control ejercido en la organización.

La buena gobernanza incluye el proceso por el que:

- se determinan los objetivos estratégicos y se toman decisiones importantes;
- se mantienen relaciones clave con las organizaciones miembros, las autoridades elegidas y, a título interno, con el personal;
- se establece una cultura ética que permite evaluar el funcionamiento de la Asociación;
- se asegura el cumplimiento de las normas, políticas y procesos pertinentes de la AISS.

La aplicación satisfactoria de la buena gobernanza permite que la AISS controle sus objetivos estratégicos, sea transparente y responsable, y aplique procedimientos bien definidos. Es importante que los procesos para lograr estos resultados tengan instrumentos integrados que permitan un nivel adecuado de participación de los miembros.

1.1 Práctica de la gobernanza

El ejercicio de la buena gobernanza requiere la integración y comunicación de procesos que apoyen la accesibilidad, pongan de manifiesto la responsabilidad y promuevan la transparencia en la toma de decisiones. Las mejores prácticas indican que una Carta de Buena Gobernanza puede ser un catalizador para lograr mejoras en esos ámbitos y que la buena gobernanza debería ser una cuestión altamente prioritaria para la AISS.

El objetivo perseguido es cumplir las expectativas de los miembros de que la AISS asuma responsabilidades y pueda ser fácilmente controlada. La prioridad es mejorar la accesibilidad. Al mismo tiempo, la organización afronta el desafío de transmitir información claramente presentada y fácilmente accesible.

1.2 Los principios de la buena gobernanza

Para reflejar sus prioridades de gobernanza, la AISS ha formulado los principios que constituyen la base de la gobernanza: responsabilidad, transparencia, previsibilidad, participación y dinamismo.

La responsabilidad es la posibilidad de exigir responsabilidades a los funcionarios por la gestión de los programas de seguridad social.

La transparencia es la divulgación de información entre los terceros interesados y el público en general, y la claridad de las normas, reglamentos, procesos y decisiones.

La previsibilidad es la aplicación sistemática y uniforme de la legislación y sus políticas, normas y reglamentos de apoyo, que aumenta la certidumbre de los terceros interesados en lo que respecta al programa.

La participación es la colaboración efectiva de los terceros interesados para que el programa responda continuamente a sus necesidades e inquietudes.

El dinamismo representa el cambio en la institución. Los cuatro principios anteriores pueden estar presentes en cualquier *statu quo*. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, el dinamismo es el principio que impulsa a la institución a superarse.

1.3 Prioridades de la gobernanza

- **Forjar relaciones estrechas entre los miembros, las autoridades elegidas, los directivos y el personal de la AISS**
Basarse en las relaciones de trabajo positivas entre los miembros, las autoridades elegidas, los directivos y el personal de la AISS para que desempeñen sus funciones y asuman sus responsabilidades respectivas.
- **Respetar los intereses de los miembros**
Tener en cuenta los intereses de los miembros de la AISS y alentar la cooperación activa entre ellos mismos, por un lado, y entre los miembros y los órganos estatutarios, por otro, en aras de la sostenibilidad. También se debe asumir las obligaciones con los miembros y alentar las aportaciones constructivas de todos ellos a la asociación.
- **Estructurar la AISS para que funcione de manera excelente**
Establecer una estructura eficaz que facilite el acceso y la participación efectiva de los miembros con el fin de realzar la reputación de la AISS como Asociación inclusiva y que despierta interés, así como de aplicar fielmente las decisiones de la AISS sin demoras indebidas.
- **Mejorar continuamente mediante medidas audaces**
Promover altos niveles de responsabilidad y una cultura que valore la empatía, integridad, apertura a los cambios y orientación de servicio.

- **Divulgar información oportuna y exacta**
Cumplir la norma relativa a la divulgación de información oportuna, exacta y objetiva sobre todos los asuntos importantes.
- **Asegurar la credibilidad de los informes financieros**
Mantener un mecanismo para mejorar la credibilidad y objetividad de los informes financieros que ayude al Tesorero y al Secretario General de la AISS a cumplir con su obligación de actuar con el cuidado, diligencia y competencia debidos en lo que respecta a los informes financieros.
- **Examinar y gestionar los riesgos**
Asegurarse de que los controles, procesos y sistemas de seguimiento y gestión utilizados sean excelentes.

II. MARCO ÉTICO, VALORES

2.1 Marco ético

La buena gobernanza también se debe basar en la ética. Para consolidarse, la AISS tiene que establecer y mantener una firme confianza entre sus miembros, por un lado, y las autoridades elegidas, los miembros de los órganos estatutarios y, los directivos y el personal, por otro. Esa confianza se basa en la necesidad de que los procesos de gestión sean transparentes, así como en la honestidad e integridad de los representantes elegidos y de la Secretaría General.

Los miembros de los órganos estatutarios y las autoridades de la AISS son elegidos democráticamente para que representen la diversidad de los miembros, que tienen diferentes opiniones, experiencias y expectativas sobre las funciones de toma de decisiones de la AISS.

La aplicación de principios éticos aporta mayor certidumbre a las actividades institucionales y, al mismo tiempo, sirve para prevenir las distintas formas de corrupción. En la medida de lo posible, conviene establecer, mantener y mejorar las normas éticas mediante la autorregulación.

La buena gobernanza se basa en los principios éticos de la honestidad, imparcialidad, tolerancia, lealtad y equilibrio.

2.2 Valores

Los valores institucionales son importantes para la AISS tanto a nivel interno como externo, puesto que son la expresión del comportamiento esperado. Es importante tener valores con los que el personal se pueda identificar, que generen un sentimiento de pertenencia y un significado más profundo. Se acentuará en gran medida el éxito de la Asociación si el personal de la AISS puede identificarse con esos valores y adoptarlos, así como obrar en consecuencia.

A fin de establecer ese significado más profundo, los valores deben ser comportamientos claramente identificables de las actividades cotidianas. La descripción del tipo de comportamientos que son inaceptables mejora el sistema de valores convenidos a nivel institucional. Es preciso observar y controlar constantemente esos comportamientos, tanto los aceptables como los inaceptables.

La utilización de los comportamientos comunes formulados por la Secretaría General de la AISS se reflejará en las diferentes funciones y responsabilidades.

Los cuatro valores clave más importantes para la Secretaría General de la AISS son **la empatía, la integridad, la apertura al cambio y la orientación de servicio**. A fin de aplicar estos valores en la Secretaría General es preciso integrar los cuatro valores en el propósito, la planificación estratégica, la planificación del desempeño y la gestión.

2.3 Conflicto de intereses

En el caso de que las relaciones personales de un miembro del personal o de una autoridad de la AISS o de que los cargos que ocupen en entidades externas comprometan o se pueda considerar que comprometen su objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones oficiales para la AISS (es decir, funciones, actividades o participación en órganos o grupos que se ocupen de asuntos y actividades de la AISS, estrechos vínculos personales con miembros u órganos de supervisión de la AISS, etc.), podrá surgir un posible conflicto de intereses. Asimismo, cabe considerar que los intereses financieros del personal y las autoridades como consecuencia de relaciones familiares y personales, los regalos, los favores y las atenciones recibidos de fuentes externas, así como los procedentes de otros intereses empresariales como las sociedades y los negocios familiares, son una de las principales causas de conflicto de intereses en la administración pública.

Surge un conflicto de intereses cuando un interés real, potencial o percibido, directo o indirecto, de una persona entra en conflicto con la misión, función o actividades de la AISS. Ese interés en conflicto puede traducirse en que la persona, alguien relacionado con ella o entidades en las que esa persona tenga un interés, se beneficien de las circunstancias, o a que la AISS no logre el mejor resultado para sus intereses, o ambas circunstancias.

Existe conflicto de intereses cuando otros intereses o actividades privados de una persona la alientan a actuar sin tener en cuenta los intereses superiores de la AISS, como ocurre en el caso de la participación en una licitación en la que una empresa propiedad de un familiar cercano haya presentado una oferta. En este ejemplo, hay un conflicto entre el interés del funcionario en apoyar a un familiar cercano y el interés en lograr el mejor acuerdo de compra posible para la AISS.

Las disposiciones de los reglamentos de la OIT sobre la materia se aplican a todas las cuestiones relativas a un posible conflicto de intereses en el que pueda estar implicado el personal de la AISS.

Todas las cuestiones relativas a un posible conflicto de intereses en el que estén implicados miembros elegidos de los órganos estatutarios de la AISS deberán ser comunicadas al Presidente de la Asociación y, por ende, deberán ser presentadas a la Mesa Directiva para que las examine.

III. MIEMBROS

Los Estatutos de la AISS estipulan que pueden ser admitidos en la Asociación en calidad de miembros afiliados las instituciones, órganos gubernamentales, entidades u otros organismos gestores de cualquier rama de la seguridad social y que una organización (distinta de una organización internacional) cuyos objetivos sean compatibles con los de la AISS, pero que no reúna los requisitos para convertirse en miembro afiliado en virtud de los Estatutos de la AISS, puede ser admitida en la Asociación en calidad de miembro asociado.

3.1 Derechos, ventajas y obligaciones de los miembros

Los miembros de la AISS tienen los siguientes derechos y ventajas:

- participar en las redes y las plataformas de intercambio de conocimientos de la AISS:
 - Foro Mundial de la Seguridad Social
 - Foros Regionales de la Seguridad Social
 - Conferencias Internacionales
 - Seminarios técnicos
- tener acceso ilimitado a todas las publicaciones y al sistema de transferencia de conocimientos sobre la seguridad social de la AISS:
 - Publicaciones de la AISS
 - *Revista Internacional de Seguridad Social*
 - Bases de datos de la seguridad social
 - Base de datos de Buenas Prácticas
 - Sitio Web de la AISS y Extranet de la AISS
- tener acceso a los servicios consultivos y de apoyo de la AISS:
 - Información y apoyo técnicos
 - Facilidades para el intercambio y la cooperación horizontal con entre los miembros
- colaborar y establecer redes con otros miembros de la AISS sobre una base técnica y/o regional:
 - Comisiones Técnicas en más de 10 ámbitos técnicos de la seguridad social
 - Estructuras regionales
- presentarse a los cargos electivos de autoridades de la AISS de conformidad con las disposiciones establecidas en los Estatutos de la AISS;
- proponer a sus organizaciones para que sean anfitrionas de las actividades estatutarias, regionales y técnicas de la AISS.

Los miembros de la AISS tienen las siguientes obligaciones:

- aceptar y cumplir los Estatutos, reglamentos y procedimientos de la AISS;
- pagar sus cotizaciones con puntualidad;
- promover a la AISS y sus actividades;

- prestar apoyo a la Secretaría de la AISS en sus esfuerzos por aumentar la membresía de la AISS;
- informar periódicamente a la AISS sobre los cambios y los progresos logrados por sus organizaciones en el ámbito de la seguridad social.

IV. ÓRGANOS ESTATUTARIOS

El artículo 4 de los Estatutos de la AISS establece que los órganos estatutarios de la Asociación son la Asamblea General, el Consejo, la Mesa Directiva y la Comisión de Control.

Los órganos estatutarios de la AISS tendrán autonomía en su gestión y funcionamiento.

4.1 La Asamblea General

La Asamblea General es el órgano estatutario supremo de la Asociación.

La Asamblea General es el único órgano que puede reformar los Estatutos de la Asociación después de que la Mesa Directiva haya examinado las propuestas de enmienda.

La Asamblea General es el único órgano con competencia para decidir sobre la disolución de la Asociación y determinar el procedimiento de liquidación a ser seguido.

La Asamblea General está compuesta por los delegados designados por los miembros afiliados. Los miembros asociados y los observadores pueden participar con carácter consultivo en las sesiones de la Asamblea General.

4.2 El Consejo

El Consejo es el órgano electoral de la Asociación.

De conformidad con el principio de democracia, el Consejo está compuesto por delegados titulares de cada país en el que la Asociación cuenta con al menos un miembro afiliado. Debe haber un delegado titular de cada uno de los citados países.

El Consejo elige al Presidente de la Asociación, al Tesorero, a los miembros de la Mesa Directiva y a los miembros de la Comisión de Control cada tres años.

El Consejo elige, examina el nombramiento y da por terminadas las funciones del Secretario General, de rigurosa conformidad con los Estatutos de la AISS.

El Consejo también determina, en base a propuestas de la Mesa Directiva, el Programa de actividades y el presupuesto de la Asociación para el período de tres años que preceden a la siguiente sesión de la Asamblea General, así como las tasas de las cotizaciones correspondientes a cada año de dicho período;

El Consejo aprueba el informe financiero presentado por el Tesorero en nombre de la Mesa Directiva, para el período de tres años transcurridos desde la sesión precedente de la Asamblea General y libera de sus responsabilidades al Tesorero, a propuesta de la Comisión de Control.

4.3 La Mesa Directiva

En su calidad de órgano de dirección de la Asociación, la Mesa Directiva es elegida por el Consejo con el fin de dirigir la buena gobernanza mediante la elaboración de reglamentos, el establecimiento de objetivos estratégicos y el control del cumplimiento de esos reglamentos y la consecución de esos objetivos. La Mesa Directiva también tiene la obligación de mantener la viabilidad de la AISS gestionando responsablemente los recursos y asumiendo responsabilidades por esa gestión, lo cual refuerza aún más estos aspectos de la gobernanza.

Las funciones de la Mesa son las siguientes:

- establecer procedimientos, calendario y líneas directrices precisas para el desarrollo del programa de actividades, para el presupuesto y para la tasa anual de cotizaciones que propondrá al Consejo;
- identificar las prioridades para el programa de actividades;
- controlar y evaluar el cumplimiento real en función del programa de actividades y del presupuesto establecidos por el Consejo;
- realizar cualquier ajuste que sea requerido en el programa de actividades y en el presupuesto establecidos por el Consejo;
- adoptar el Reglamento Financiero;
- establecer cualquier otro reglamento administrativo requerido de las funciones asignadas a la Mesa Directiva por los Estatutos.

La Mesa Directiva determina la estructura de las Comisiones necesarias para el desempeño de su función como órgano de dirección de la Asociación, fija los objetivos de las citadas Comisiones y designa al Presidente y a los miembros de cada Comisión.

La Mesa Directiva decide sobre las solicitudes de admisión en la Asociación en calidad de miembros afiliados o de miembros asociados y elabora los reglamentos relativos a los miembros.

La Mesa Directiva adopta las normas que rigen la organización de la Asamblea General y de las reuniones del Consejo.

La Mesa Directiva elige al Vicepresidente de la Asociación y, si fuese necesario, un sucesor de cualquier miembro de la Mesa Directiva o a un Presidente, Tesorero o miembro de la Comisión de Control interino.

La Mesa Directiva establece la estructura de las Comisiones Técnicas requeridas para la ejecución del programa de actividades determinado por el Consejo, define los objetivos de cada Comisión y designa al Presidente de cada Comisión Técnica.

La Mesa Directiva examina cualquier propuesta de enmienda a los Estatutos.

Los miembros de la Mesa Directiva deben:

- apoyar al Presidente elegido como máxima autoridad de la Mesa Directiva;
- cooperar y ser proactivos;
- colaborar eficazmente con las autoridades elegidas, y con los directivos y el personal de la Secretaría General;

- desempeñar toda función especial asignada a la Mesa Directiva y prepararse adecuadamente para las reuniones de la Mesa Directiva y de las Comisiones, asistir a esas reuniones y participar activamente en ellas;
- esforzarse por conseguir la unidad teniendo en cuenta que habrá divergencias legítimas de opiniones y, cuando la unidad no sea posible, respetar y aceptar la decisión de la mayoría de la Mesa Directiva.

Quórum*

Si, durante una reunión de la Mesa Directiva, se realiza un voto sobre un asunto en discusión y menos de la mitad de los miembros de la Mesa Directiva están presentes, el Presidente de la AISS informará a la Mesa Directiva de esta situación y proseguirá con la reunión. La Secretaría General de la AISS enviará las Actas de la reunión a los miembros de la Mesa Directiva y las decisiones tomadas se ratificarán durante la siguiente reunión de la Mesa Directiva en la que haya quórum.

4.4 La Comisión de Control

La función de la Comisión de Control es comprender los principales riesgos que corre la Asociación, así como examinar y evaluar la adecuación y la eficacia del sistema de gestión del riesgo y control interno de la Asociación. La Comisión de Control, por ende, tiene acceso ilimitado a todas las actividades de la Asociación con el fin de examinar, evaluar y presentar informes sobre:

- la adecuación y eficacia de los sistemas de control financiero, operacional y de gestión, y su funcionamiento en la práctica en relación con los riesgos institucionales que es preciso afrontar;
- el grado de cumplimiento y pertinencia, así como las repercusiones financieras, de las políticas, normas, planes y procedimientos establecidos por la Asociación y la medida en que se respetan las normas y reglamentos externos, incluidos los requisitos de presentación de informes de los órganos reguladores;
- la medida en que los activos e intereses se adquieren a un precio razonable, se utilizan eficazmente y se justifican y se protegen de todo tipo de pérdidas debidas al desperdicio, los excesos, la gestión ineficaz, el mal uso de los recursos, el fraude o cualquier otro motivo, así como la existencia de planes adecuados de continuidad de las operaciones;
- la idoneidad, exactitud, fiabilidad e integridad de la información financiera y demás información de la gestión, así como los métodos utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar esa información;
- la integridad de los procesos y sistemas, incluidos los que estén en proceso de preparación, para asegurar que los mecanismos de control ofrecen una protección adecuada con relación a los errores, el fraude y todo tipo de pérdidas; y que el proceso es conforme con los objetivos estratégicos de la Asociación;

* Este párrafo fue incluido por decisión de la Mesa, en su 107ª reunión, junio de 2013

- la adecuación de la organización de las unidades examinadas para desempeñar sus funciones y para asegurar que los servicios se prestan de manera económica, eficaz y efectiva;
- las medidas de seguimiento adoptadas para remediar las deficiencias detectadas por la Comisión de Control u otros mecanismos de examen, garantizando la identificación y amplia difusión de las buenas prácticas;

- la aplicación de las medidas de gobernanza institucional de la Asociación, incluida la gestión del riesgo;

La Mesa Directiva de la AISS debe controlar y examinar la aplicación de la Carta de la Comisión de Control aprobada por la Mesa Directiva en 2004.

V. AUTORIDADES DE LA AISS

El Artículo 4 de los Estatutos de la AISS establecen que las autoridades de la Asociación son el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario General.

5.1 El Presidente de la AISS

El Presidente representa a la Asociación y sirve como embajador de la AISS.

El Presidente:

- convoca y preside las reuniones de los órganos estatutarios;
- procura la cohesión e inclusión entre los miembros;
- establece y mantiene un perfil positivo y de nivel alto entre los miembros;
- realiza el enlace con el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y con los jefes de otras organizaciones internacionales;
- inicia y facilita oportunidades para acentuar el posicionamiento internacional de la AISS entablando nuevas alianzas y vínculos con nuevos socios;
- establece y refuerza alianzas y relaciones estratégicas con otras organizaciones internacionales, gobiernos, empresas y líderes culturales.

5.2 El Vicepresidente de la AISS

El Vicepresidente ejerce, en la medida necesaria, las funciones del Presidente durante cualquier período en que el Presidente esté impedido con carácter temporal para ejercer estas funciones, o cuando lo solicite el Presidente.

5.3 El Tesorero de la AISS

El Tesorero tiene como funciones:

- supervisar la gestión financiera, incluidos los procedimientos y riesgos de la Asociación, así como, los gastos, las inversiones y la recaudación de las cotizaciones, y presentar informes periódicos al respecto a la Mesa Directiva;
- preparar el presupuesto trienal de la Asociación en estrecha colaboración con la Secretaría General de la AISS;
- desarrollar y mantener la capacidad financiera para que la Asociación pueda desempeñar sus funciones financieras preceptivas, gestionar sus necesidades de financiación y llevar una contabilidad adecuada de todos los recursos económicos de la Asociación.

5.4 El Secretario General de la AISS

Los Estatutos de la AISS prevén que el Secretario General gestione y dirija las actividades de la Asociación en su conjunto y, en especial, el funcionamiento de la Secretaría General.

La Secretaría General tiene la estructura y las funciones siguientes:

Estructura de la Secretaría General

- Oficina del Secretario General
- Observatorio de la Seguridad Social
- Promoción de la Seguridad Social
- Recursos y Servicios

Funciones

Órganos estatutarios

- velar por la aplicación de las decisiones de los órganos estatutarios y de las autoridades de la Asociación;
- asesorar al Presidente de la Asociación y al Tesorero respecto de cualquier asunto vinculado con el funcionamiento de la Asociación y de la Secretaría General, sobre el cual necesiten ser informados a los efectos de ejercer las funciones de sus cargos;
- alentar la colaboración entre los órganos estatutarios de la AISS;
- actuar en calidad de secretaria de los órganos estatutarios de la Asociación;
- proporcionar a los miembros de los órganos estatutarios los documentos pertinentes de conformidad con los Estatutos de la AISS;
- proporcionar a los miembros de la Mesa Directiva los documentos de debate cuatro semanas antes de sus reuniones.

Programa y Presupuesto/Servicios prestados a los miembros

- velar por la ejecución eficaz del programa y presupuesto de la AISS;
- informar periódicamente a la Mesa Directiva de la AISS sobre los progresos en la ejecución;
- consultar periódicamente a los miembros de la AISS sobre la calidad y el impacto de las actividades de la AISS, así como sobre las prioridades de los futuros programas de trabajo de la AISS;
- promover la cooperación entre los miembros de la AISS y con las organizaciones internacionales, instituciones y otras entidades para promover y desarrollar la seguridad social;
- informar periódicamente a los miembros sobre las actividades de la AISS;
- mantener un nivel excelente de funcionamiento de todos los servicios y actividades en consulta con los miembros;
- controlar la prestación y la calidad de los servicios y las actividades e informar al respecto mediante sistemas eficaces, en consulta con los miembros con fines operacionales, de planificación e información.

Recursos financieros

- colaborar con el Tesorero de la AISS en la elaboración del presupuesto trienal;
- gestionar los recursos financieros de la AISS en estricta conformidad con el Reglamento Financiero y el presupuesto aprobado por los órganos estatutarios de la AISS;
- velar por la utilización económica y eficiente de los recursos humanos y financieros de la Asociación para la realización del programa de actividades, de conformidad con el presupuesto aprobado.

Administración

- contratar y dar por terminados los contratos del personal de la Secretaría de la Asociación, habida cuenta, en la medida necesaria, de las condiciones establecidas en el Acuerdo entre el Presidente de la Asociación en representación de la Mesa Directiva, y el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo;
- dirigir eficazmente al personal directivo superior y al resto del personal para lograr los objetivos institucionales mediante estrategias de mejores prácticas de gestión de los recursos humanos;
- establecer y aplicar una cultura institucional que promueva y reconozca los valores de la empatía, la integridad, la apertura al cambio y la orientación de servicio;
- velar por el pleno cumplimiento de los Estatutos y de los reglamentos internos de la AISS.

VI. BUENA GOBERNANZA EN LA SECRETARÍA GENERAL

La consecución de los objetivos y las metas, y la aplicación satisfactoria de las políticas de la AISS requiere una estructura eficaz de gestión. Esta estructura tiene que asegurarse de que existan mecanismos y sistemas eficaces para conseguir los resultados y productos de conformidad con las prioridades definidas por los órganos estatutarios de la AISS.

Con ese fin, la AISS ha adoptado una metodología de programación y elaboración de presupuestos basada en los resultados. Esta metodología consiste en un ciclo de establecimiento, aplicación y supervisión de objetivos y programas, así como de evaluación y mensuración del impacto que centra a la Asociación en la consecución de resultados. Incluye esferas concretas de interacción con la Mesa Directiva de la AISS, que define el programa y presupuesto, y controla su aplicación, así como con los miembros de la AISS que definen las prioridades de la Asociación y evalúan la calidad y el efecto de sus actividades.

En el seno de la Secretaría, la metodología basada en los resultados se apoya en un sistema de gestión basado en los resultados que define los objetivos de la unidad y regula la delegación mediante acuerdos entre el Secretario General y al personal directivo superior. La presentación de informes periódicos sobre los progresos hacia la consecución de los objetivos fijados mediante cuadros de resultados y presupuestos en tiempo real procedentes de la contabilidad analítica constituye la base del informe semestral de situación presentado por el Secretario General a la Mesa Directiva de la AISS sobre la ejecución de los programas.

La eficacia de una organización depende en gran medida del desempeño de su activo más valioso, el personal. En reconocimiento del papel esencial que desempeña el personal en la consecución de la visión de la AISS, los directivos tienen que asegurarse de que se aplique una estrategia de gestión de los recursos humanos.

La estrategia también debe basarse en la premisa de que para mantener un alto nivel de desempeño, los directivos deben procurar un entorno institucional adecuado y medios para que la Asociación pueda cumplir sus objetivos con un personal calificado y motivado.

Los directivos, deben cumplir con las estrategias, medidas, protocolos y reglamentos de la Oficina Internacional del Trabajo en materia de gestión de recursos humanos para asegurar un entorno de trabajo seguro, justo y propicio para el personal.

Desde hace mucho tiempo, la AISS es consciente de que la delegación adecuada en la gestión permite a la Secretaría desempeñar sus funciones de manera rápida y eficaz. Un sistema de delegación proporciona a la AISS un enfoque eficaz y transparente para desempeñar su labor.

En lo que respecta a los derechos y deberes del personal de la AISS, las normas aplicables son los textos básicos y normativos de la Organización Internacional del Trabajo reflejados en los documentos de gestión interna de la Oficina Internacional del Trabajo teniendo en cuenta que todo el personal de la sede de la AISS tiene un contrato de trabajo con la Oficina Internacional del Trabajo.

Además, el personal de la AISS debe respetar las “Normas de conducta en la administración pública internacional” de las Naciones Unidas que promueven valores comunes y definen el comportamiento y el desempeño esperado de los funcionarios internacionales.

Asimismo, la Secretaría de la AISS debe respetar los reglamentos internos relativos a asuntos administrativos y financieros originados por los órganos estatutarios y las autoridades de la AISS.

En estricta conformidad con los Estatutos y el Reglamento Financiero de la AISS, el Secretario General de la Asociación debe establecer y/o hacer cumplir:

- normas relativas a la calidad del servicio;
- una guía de contratación pública que abarque todos los contratos relativos a la compra de bienes; la contratación de servicios a empresas o particulares y el arrendamiento de material;
- una guía de normas de control que incluya una política de gestión del riesgo;
- una guía relativa a la recaudación de las cotizaciones, las suspensiones y los acuerdos sobre las cotizaciones pendientes;
- guías relativas a la membresía;
- guías relativas a la organización de las reuniones técnicas y estatutarias de la AISS.

Promoting excellence in social security
Promouvoir l'excellence dans la sécurité sociale
Promoviendo la excelencia en la seguridad social
Förderung von Exzellenz in der sozialen Sicherheit
За повышение стандартов в социальном обеспечении
促进卓越的社会保障
دعم التميّز في الضمان الاجتماعي